



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección  
Nacional del Endeudamiento  
Público

## MEF ANUNCIA OPERACIÓN DE INTERCAMBIO INTERNO DE BONOS SOBERANOS

Con la finalidad de contribuir con el desarrollo del mercado de deuda pública, consolidando la liquidez de los bonos soberanos en el tramo medio de la curva soberana, así como de mejorar el perfil de los vencimientos de la deuda pública interna, este Ministerio anuncia al mercado la Operación de Intercambio Interno de Bonos Soberanos, con las siguientes características:

### a. De la Operación

Esta operación y su Reglamento Operativo han sido aprobados mediante el D.S. N° 163-2010-EF. De acuerdo con esta normatividad, las características de los bonos soberanos que forman parte de esta operación de intercambio, así como los precios de intercambio son aprobados por la Resolución Directoral N° 011-2010-EF/75.01 de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El intercambio de Bonos Soberanos es de carácter potestativo o voluntario. En caso que los tenedores deseen participar, deberán enviar al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF ([Dirección Nacional del Endeudamiento Público](#)) el formato de Traspaso de Valores (que forma parte integrante del Reglamento Operativo) **vía fax y/o por correo electrónico**.

### b. Bonos a ser intercambiados:

Bonos a Retirar		Bono a Entregar			
Nemónico	Precio de Intercambio (En %)	Nemónico	Precio de mercado (En%)	Intereses Corridos (En %) 1/	Precio de Intercambio (En%)
SB10AGO11	109,5500				
SB31ENE12	108,7537				
SB12AGO16	111,1879	SB12AGO20	115,8138	3,7684	119,5822
SB12AGO17	118,8131				

### c. Pagos

Serán realizados por el MEF, en la fecha de liquidación, por los siguientes conceptos:

1. Intereses corridos de las series retiradas en el intercambio.
2. Fracciones por los bonos entregados por el intercambio.

### d. Traspaso de los bonos a ser retirados

Desde las 9:30 a.m. del día 03 de agosto de 2010 hasta la 01:00 p.m. del día 04 de agosto de 2010.

### e. Fecha de Liquidación

Día 05 de agosto de 2010.

### f. Modalidad de Pago

El emisor realizará los pagos, a través del Banco de la Nación, al número de cuenta que indique el participante.

### g. Contactos:

Funcionarios	Email	Teléfono Directo	Central MEF- Anexos	FAX
Betty Sotelo Bazán	bsotelo@mef.gob.pe	426-9822	311-5930- Anexo 2801	
Valentin Cobeñas Aquino	vcabenas@mef.gob.pe	311-5935	311-5930- Anexo 2817	
Guadalupe Pizarro	gpizarro@mef.gob.pe	311-5934	311-5930- Anexo 2838	
José Antonio Franco	jfranco@mef.gob.pe		311-5930- Anexo 2844	626-9921
Sabino Vera	svera@mef.gob.pe		311-5930- Anexo 2870	

### Anexos:

- 1.- Decreto Supremo N° 163-2010-EF
- 2.- Reglamento Operativo de la Operación de Intercambio

Lima, 03 de agosto de 2010  
Dirección Nacional del Endeudamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas